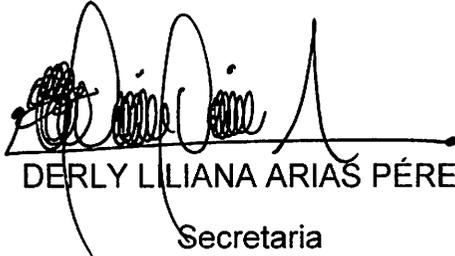


INFORME SECRETARIAL. - PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION ELECTRICA CON OCUPACION PERMANENTE No. 2021-00021.- Pulí, Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Jueza informando que por un error involuntario, se señaló como fecha para proferimiento de la sentencia dentro del presente diligenciamiento, el día treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuando dicha fecha corresponde a un lunes festivo. Estamos dentro de término de ejecutoria. Dígnese proveer.



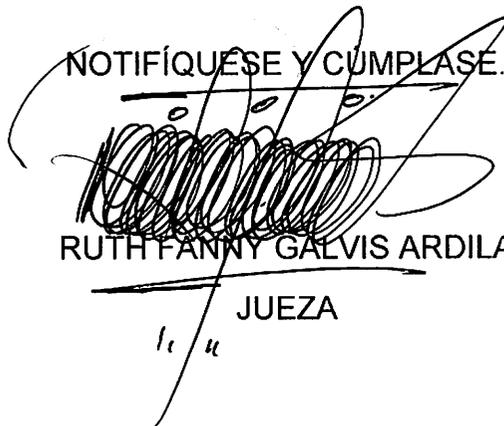
DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el anterior informe secretarial, y, atendiendo lo preceptuado por el artículo 285 del C.G.P., como quiera que la fecha señalada para llevar a cabo el proferimiento de sentencia dentro del proceso especial de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION ELECTRICA DE CARÁCTER PERMANENTE No. 2021-00021 iniciado por la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S E.S.P., en contra de MARIA SARA NEIRA, ofrece un verdadero motivo de duda, por cuanto corresponde a un día lunes festivo, mismo que por su condición no es día hábil para la Rama Judicial del Poder Público, es por lo que SE ACLARA el auto dictado para el dieciséis (16) de mayo de la cursante anualidad y dentro de las presentes diligencias, en el sentido de señalar que la fecha de proferimiento de sentencia lo será el TREINTA Y UNO (31) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA
/ /

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, 8 MAY 2022
CUNDINAMARCA

Por anotación en el estado No. 036
de esta fecha fue notificado el presente
auto.



DERLY LILIANA ARIAS PEREZ
Secretaria